MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
27 AGO 2025
4:26

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA "SASI 2025-0712"

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

OBSERVACIONES DEL POSIBLE OFERENTE,

CO1.MSG.8347884 - ARQUX SAS

OBSERVACION:

Somos la firma ARQUX, una empresa de origen colombiano, con amplio conocimiento en el sector automotriz, especialmente en temas de transformación de vehículos, respetuosamente ponemos en su retina, algunas obs previas del Pliego de condiciones así:

En pliego Indicadores Financieros se indica que Razón Cobertura Interés es 2.25, luego dice que es 2.22 (ver fol 27)

la rentabilidad del activo, no es clara, pues indica que será 0, luego dice que la rentabilidad del activo es igual a la rentabilidad del patrimonio (ver fol 27).

No es clara la tabulación de los indicadores, en todo caso, solicitamos se revise este acápite y se considera ajustar de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ 3,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 37,03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,6
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,25

RESPUESTA:

Frente a la inquietud manifestada por el Observador en relación con los requisitos de capacidad financiera establecidos en el presente proceso de selección, la Entidad aclara que, mediante el documento denominado "Anexo – Indicadores Financieros Definitivos", publicado el 20 de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II, se definieron los nuevos indicadores de referencia, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y asegurar la transparencia en el proceso de selección, atendiendo las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

Así mismo, se precisa que el Pliego de Condiciones definitivo, publicado en la misma fecha, ya incorpora dichos ajustes y contiene de manera expresa la definición de los indicadores financieros aplicables. En consecuencia, para una mayor claridad y consulta detallada, se invita al Observador a revisar el Pliego definitivo.

CO1.MSG.8359016 - HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS

OBSERVACION 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR SON LAS SIGUIENTES:

POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm o similar

En relación con el requisito técnico establecido en el pliego, específicamente:
"Potencia mínima 175 HP @ 3000 rpm o similar"
Respetuosamente solicitamos a la entidad modificarlo por:
"Potencia mínima 175 HP @ 2800 rpm"
Lo anterior en atención a las siguientes consideraciones:

1. **Restricción de pluralidad de oferentes**: Al fijar la exigencia de potencia en un rango limitado a 3000 rpm, se restringe la participación de fabricantes y oferentes cuyos equipos cumplen con la potencia mínima requerida (175 HP), pero desarrollada a un régimen de trabajo diferente (2800 rpm). Esto puede limitar la concurrencia y afectar el principio de libre competencia previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Equivalencia técnica**: La potencia de 175 HP es técnicamente suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo tipo grúa canasta aislada. La diferencia de rpm (3000 vs. 2800) no representa un impacto negativo en el desempeño, pues incluso un régimen de 2800 rpm puede favorecer la eficiencia del motor, la durabilidad y el consumo de combustible.
3. **Buenas prácticas de contratación pública**: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda que los requisitos técnicos se formulen de manera que no limiten injustificadamente la participación, siempre que se garantice el cumplimiento de las necesidades de la entidad.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa que la entidad **ajuste el requisito técnico** a "Potencia mínima 175 HP @ 2800 rpm", garantizando así una mayor pluralidad de oferentes y equipos idóneos para la correcta prestación del servicio de alumbrado público.

RESPUESTA:

Frente a lo manifestado por el Observante, la Entidad con el propósito de **ampliar el rango de propuestas** que puedan ser presentadas por los interesados en el presente proceso de selección, establecerá una **tolerancia mínima y máxima de estricto cumplimiento**, la cual será incorporada en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, de la siguiente forma:

POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm ± 8%

OBSERVACION 2.

GRUA CANASTA	
CONTROLES EN CESTA	Mandos hidráulicos de varias palancas, con dispositivo de prevención contra accionamiento involuntario de los controles ubicados en la parte trasera de la carrocería.
	Parada Emergencia en cesta y controles inferiores
	Sistema de nivelación automático o hidráulica de la cesta
	Comandos hidráulicos en plataforma y cesta

Amablemente solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente manera:
"Sistema de nivelación automático y/o manual o hidráulico de la cesta".
Justificación técnica: La funcionalidad de la grúa no se ve afectada cuando la nivelación se realiza mediante sistemas automáticos, manuales o hidráulicos, toda vez que todos garantizan la estabilidad de la cesta y la seguridad del operario. Limitar el requisito únicamente a dos modalidades reduce la pluralidad de oferentes y desconoce soluciones técnicas que cumplen los mismos estándares de seguridad.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud del Observante, para la Entidad es claro que la nivelación de la cesta en una grúa canasta es un sistema que asegura que, independientemente del movimiento del brazo articulado o telescópico, la cesta donde trabaja el operario se mantenga horizontal y segura. Luego, si bien el Observante precisa que "la funcionalidad de la grúa no se ve afectada cuando la nivelación se realiza mediante sistemas automáticos, manuales o hidráulicos, toda vez que todos garantizan la estabilidad de la cesta y la seguridad del operario. (...)",la diferencia entre lo automático, **manual** e hidráulico esta en como se controla y corrige la inclinación. En este sentido, la Entidad expone dicho planteamiento de la siguiente manera y así mismo mantiene su posición frente al requisito técnico establecido:

Un sistema de nivelación automático emplea sensores (generalmente giroscopios o inclinómetros) y actuadores eléctricos/hidráulicos que detectan cualquier desviación del ángulo y corrigen la posición de la cesta de forma instantánea, sin intervención del operador. Su ventaja radica en garantizar la máxima seguridad al operario, ya que evita que la cesta se incline accidentalmente reduciendo evidentemente el riesgo de error humano.

Por otro lado, el sistema de nivelación hidráulico, se basa en un circuito hidráulico que, mediante cilindros conectados a la cesta y al brazo, compensa de forma mecánico-hidráulica el movimiento para mantener la cesta nivelada. De esta manera, se obtiene una menor dependencia de sistemas electrónicos complejos a diferencia del anterior sistema, típico en vehículos objeto del presente proceso.

Finalmente, en cuanto al sistema de nivelación **manual**, el operador debe accionar una palanca, manivela o control específico para ajustar la inclinación de la cesta. Si bien su simplicidad mecánica ofrece menor probabilidad de fallas electrónicas y menor costo inicial, el accionamiento de este sistema depende totalmente de la atención y habilidad del operario, generando un mayor riesgo de que la cesta quede inclinada si no se ajusta correctamente.

OBSERVACION 3.

ÁNGULOS DE ROTACIÓN	
BRAZO SUPERIOR	Mayor o igual a 135° ± 8%
BRAZO INFERIOR	Mayor o igual a 0° y 85° ± 8%

Amablemente solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento por la siguiente razón:
Justificación técnica:
Las especificaciones de ángulos de rotación dependen del diseño y tecnología propia de cada fabricante. La exigencia de valores fijos puede excluir equipos igualmente idóneos y certificados para trabajos en altura. La maniobrabilidad de la grúa está garantizada por el diseño integral del equipo y no únicamente por un rango de rotación preestablecido. Mantener este requerimiento restringe la participación y limita la libre concurrencia, lo que contraviene el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA:

No se acoge la solicitud del Observante. Si bien la Entidad reconoce que los ángulos de rotación del brazo articulado dependen del diseño y la tecnología propia de cada fabricante, la ficha técnica establece un rango que abarca los valores usuales en este tipo de equipos. Adicionalmente, el Observante no precisa los ángulos concretos que podrían ajustarse a una eventual oferta, ni considera que dicho parámetro fue ajustado previamente con base en las observaciones formuladas por otros interesados durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, la Entidad no encuentra procedente modificar el parámetro técnico, toda vez que este, lejos de restringir la participación y concurrencia como lo señala el Observante, asegura la libre competencia y promueve el principio de pluralidad de oferentes consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACION 4.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	
COLOR DEL EQUIPO	Blanco y verde (opcional).
SISTEMAS DE SEGURIDAD	Válvulas Holding integradas en los cilindros hidráulicos.
	Safe control system.
	Manómetro, Alarma sonora de operación de estabilizadores, horómetro (medidor de tiempo en uso), inclinómetro de esfera y nivel de ojo.
	Punto de lectura presión del sistema hidráulico.
	Controles en la base con over ride a la cesta.
	Certificado ISO 9001 calidad en la manufactura.
	Sistema de parada de emergencia en base y plataforma.

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento debido a lo siguiente:
Justificación jurídica: El parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 eliminó la exigencia de certificaciones de calidad específicas como requisito habilitante. En consecuencia, mantener este requisito desconoce la normatividad vigente, limitando injustificadamente la participación de oferentes.

RESPUESTA:

La Entidad se acoge la solicitud del Observante, la cual será suprimida mediante la expedición de la correspondiente adenda, publicada conforme al cronograma establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

OBSERVACION 6.

CARROCERÍA
CARROCERÍA CON PISO FABRICADO EN ACERO ALFORJADO DE 1/8"
AVISOS DE TRABAJO Y ADVERTENCIA EN ESPAÑOL.
GABINETES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EL CUERPO Y CALIBRE 12 LAS PUERTAS.
MÍNIMO SEIS (6) GABINETES HORIZONTALES, TRES A CADA LADO, CON PUERTAS ABATIBLES, CHAPAS TIPO PICAPORTE CON LLAVE EN ACERO Y BISAGRAS TIPO ALETA EN ACERO INOXIDABLE, CON EMPAQUE DE CAUCHO INTERNO.
ACCESO A LA CANASTA A TRAVÉS DE PELDAÑOS CON BARANDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO DEL OPERARIO A LA CANASTA.
PELDAÑO PARA ACCESO TRASERO A LA CARROCERÍA.
ESTRUCTURA DE APOYO PARA LA CANASTA CON SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar o, en su defecto, se permita ajustarlo según el diseño del fabricante.

Justificación técnica: La implementación de sistemas de amortiguación depende del diseño propio de cada fabricante. Exigirlo de manera obligatoria desconoce que hay vehículos que cumplen con la normatividad de seguridad y ergonomía sin necesidad de dicho accesorio. Este requerimiento debe flexibilizarse para garantizar pluralidad y libre concurrencia.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud del Observante. La Entidad precisa que la estructura de apoyo requerida corresponde al conjunto de bases, soportes o estabilizadores —generalmente hidráulicos o mecánicos— que se despliegan desde el chasis del vehículo con el fin de transferir y distribuir las cargas de la grúa al suelo, así como de estabilizar el vehículo y evitar inclinaciones o volcamiento durante la operación en altura. Es importante señalar que la incorporación de un sistema de amortiguación (mecánico, hidráulico o combinado), propio de este tipo de equipos, permite reducir las vibraciones, impactos y movimientos bruscos transmitidos desde el terreno hacia el brazo y la cesta, garantizando que la grúa canasta pueda operar en distintos terrenos sin comprometer la integridad del equipo ni la seguridad del operario.

OBSERVACION 7.

DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL VEHÍCULO	1. FACTURA COMERCIAL
	2. REGISTRO ANTE SECRETARIA DE TRÁNSITO.
	3. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	4. MANUAL DE PARTES
	5. SOAT
	6. TARJETA DE PROPIEDAD
	7. SEGURO TODO RIESGO

De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar o, en su defecto, se permita ajustarlo según el diseño del fabricante.

Justificación técnica y financiera: El objeto del proceso es la compra de un vehículo tipo grúa canasta aislada. La obligación de incluir un seguro todo riesgo excede el alcance contractual y afecta la competitividad, dado que el presupuesto oficial ya está muy ajustado para cubrir el valor del bien. Dicho seguro debe ser asumido por la entidad compradora en la fase de operación, mas no exigirse como requisito de la adquisición.

RESPUESTA:

Se acoge la solicitud del Observante, la cual será incorporada mediante la expedición de la correspondiente adenda, publicada conforme al cronograma establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

OBSERVACION 8.

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, como experiencia mínima el proponente deberá acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se acredite experiencia relacionada con la compra venta de vehículos a fines al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar TERMINADOS y LIQUIDADOS, figurar en el reporte de contratos ejecutados en el RUP y que en conjunto contengan mínimo tres (3) de los siguientes códigos de la Clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22	10	18	22101800	GRUA DE ELEVACION
23	15	34	23153400	ENSAMBLADORAS
24	10	16	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	19	25101900	VEHICULOS ESPECIALIZADOS
25	18	16	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

Requisito actual: Acreditar entre 1 y 3 contratos terminados y liquidados en el RUP, con valor igual o superior al presupuesto oficial, que incluyan mínimo 3 códigos UNSPSC específicos.
Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar la presentación de mínimo **dos (2) códigos UNSPSC,** con el ánimo que el proceso cuente con pluralidad de oferentes, sin restringir de manera injustificada la participación.

RESPUESTA:

Se acoge la solicitud del Observante, la cual será incorporada mediante la expedición de la correspondiente adenda, publicada conforme al cronograma establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

CO1.MSG.8358983 - ELEVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN RENTAL SAS

OBSERVACION:

La limitación de 3 certificados para acreditar la experiencia habilitante restringe la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, principios fundamentales de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Esta medida desfavorece a proponentes que han adquirido la experiencia requerida a través de múltiples contratos de menor cuantía, sin que esto afecte su idoneidad para ejecutar el contrato. La experiencia se debe valorar por su sumatoria total, no por la cantidad de documentos que la respaldan.

Limitar las certificaciones contradice la selección objetiva y la proporcionalidad de los requisitos, ya que la entidad puede verificar la veracidad de todos los contratos presentados a través del Registro Único de Proponentes (RUP) o el SECOP.

Propuesta de Modificación:

Se solicita respetuosamente modificar el pliego de condiciones para permitir la presentación de la cantidad de certificados de experiencia que sean necesarios para demostrar el cumplimiento del requisito exigido máximo a 5.

Esta modificación garantizará una mayor participación y una selección más competitiva, en beneficio de la entidad y los principios de la contratación estatal.

RESPUESTA:

Frente a lo solicitado por el Observante, la Entidad reafirma su posición en relación con las condiciones de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo, las cuales resultan claras, pertinentes y suficientes para garantizar la solvencia y la capacidad de ejecución del futuro contratista. Cabe precisar que el requisito de experiencia definido por la Entidad establece que la sumatoria de los contratos celebrados, terminados y liquidados por los proponentes debe ser igual o superior al valor oficial del presente proceso en salarios mínimos mensuales

legales vigentes (SMMLV); en consecuencia, la experiencia se valora en su conjunto, tal como lo señala el propio Observante, lo que de manera evidente no restringe la libre concurrencia ni el principio de pluralidad de oferentes. En este sentido, no se acepta la solicitud del Observante.

CO1.MSG.8360862 - PROING SAS

OBSERVACION:

1. Ficha técnica del equipo – Desplazamiento: ¿Se solicita precisar a qué hace referencia el término desplazamiento: si corresponde al traslado físico del equipo hasta las instalaciones de la entidad contratante o si hace alusión a una característica técnica propia del motor o del vehículo?

RESPUESTA:

Frente a la inquietud planteada por el Observante, la Entidad aclara que el término "desplazamiento", establecido en los requerimientos técnicos, se refiere a que los gastos de traslado del bien ofrecido hasta el sitio de entrega deberán ser asumidos por el futuro adjudicatario.

OBSERVACION:

2. Características del motor: Se sugiere que en este apartado se definan los parámetros mínimos y máximos de un 10%, para las siguientes características:

- Cilindrada.
- Potencia.
- Par máximo (Torque).
- Capacidad del tanque de combustible.

Esto con el fin de que varias referencias de vehículos puedan aplicar.

RESPUESTA:

Frente a lo manifestado por el Observante, la Entidad informa que, con el propósito de ampliar el rango de propuestas susceptibles de ser presentadas en el marco del presente proceso de selección, se establecerá una tolerancia mínima y máxima de estricto cumplimiento, la cual será incorporada en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, de la siguiente manera:

POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm ± 8%
PAR MÁXIMO (TORQUE)	Mínimo 44 Kgm @ 1000 rpm ± 8%

En cuanto a los parámetros de cilindraje y capacidad del tanque de combustible, la Entidad mantiene la decisión de conservar los valores inicialmente definidos, en la medida en que resultan necesarios para garantizar el adecuado rendimiento del vehículo en las condiciones propias del lugar de operación. En consecuencia, la Entidad acoge parcialmente la solicitud presentada.

OBSERVACION:

3. Sistema de visualización de horas de funcionamiento: Se solicita aclarar si la especificación "sistema de visualización que contabilice las horas de funcionamiento" hace referencia al odómetro (kilometraje recorrido por el vehículo) o a un horómetro que registre el tiempo efectivo de operación del motor/equipo.

RESPUESTA:

La Entidad aclara al Observante, que el sistema de visualización que contabilice las horas de funcionamiento requerido, corresponde a un horómetro que mida y registre el tiempo que el motor del camión está en funcionamiento, ya sea en movimiento o al ralentí.

OBSERVACION:

> 5. Brazo aislado – Nivel de aislamiento: Se solicita precisar si el brazo requerido debe contar con aislamiento simple de 46 kV (en un solo punto) o con aislamiento doble de 46 kV (en dos zonas del brazo).

RESPUESTA:

Frente a la inquietud manifestada por el Observante, la Entidad aclara que la diferencia es crítica en términos de seguridad eléctrica porque define el nivel de protección frente a contactos o proximidad con líneas energizadas de media tensión (46 kV).

Tenga en cuenta el Observante, que el aislamiento simple, es decir, en un solo punto del brazo articulado, evidencia que la grúa canasta tiene una única sección aislante, la cual interrumpe la continuidad eléctrica, de modo que, si el extremo de la cesta entra en contacto con un conductor energizado, la corriente no se transfiere directamente al vehículo; no obstante, esto posee importantes limitaciones, ya que si por alguna razón el aislamiento en esa sección falla, se pierde toda la protección, aumentando el riesgo de paso de corriente hacia la base y el chasis del vehículo, caso muy distinto al aislamiento doble o en dos secciones del brazo, el cual actúa como un sistema de redundancia y refuerzo, creando dos barreras consecutivas contra el paso de la corriente eléctrica, favoreciendo la seguridad en trabajos en altura con condiciones de proximidad o contacto con redes energizadas.

No obstante, la Entidad le informa al Observante, que el nivel de aislamiento requerido a 46kV en la ficha técnica podrá ser ofrecido tanto en una sección, como en sección doble, ello a criterio del diseñador y/o fabricante del equipo de izaje.

OBSERVACION:

> 6. Amablemente se sugiere modificar el numeral 2.6 (Clasificación de bienes y servicios). "El proponente deberá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado, que está inscrito en la totalidad de los códigos de la clasificación en mención.", por: El proponente podrá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado, que tiene inscrito mínimo tres de los cinco códigos especificados en el numeral 2.6. Esto permite alinear la solicitud con la validación de experiencia y tener mayores oferentes.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la solicitud del Observante, la cual será incorporada conforme al juste que ser efectuara frente a la cantidad de códigos UNSPSC mediante la expedición de la correspondiente adenda, publicada conforme al cronograma establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

CO1.MSG.8360650 - ONE SUPPORT

OBSERVACION:

1. **Solicitud de aclaración de la experiencia por acreditar para el presente proceso.**

La entidad en los pliegos de condiciones en el numeral 8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece la EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

1.1. Teniendo en cuenta el numeral dice que la experiencia se acredita con la sumatoria de los integrantes que la tengan: "3) ***En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.";*** se entiende en este numeral, que la experiencia mínima requerida **puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes**, esto teniendo en cuenta que la figura del proponente plural busca unir fuerzas para dar cumplimiento a las exigencias del pliego.

1.2. Teniendo en cuenta que la entidad indica que se acredite experiencia relacionada con la **compraventa de vehículos a fines al objeto del presente proceso**, como se observa a continuación:

COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, como experiencia mínima el proponente deberá acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se acredite experiencia relacionada con la compra venta de vehículos a fines al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar TERMINADOS y LIQUIDADOS, figurar en el reporte de contratos ejecutados en el RUP y que en conjunto contengan mínimo tres (3) de los siguientes códigos de la Clasificación UNSPSC.

Solicitamos a la entidad aclarar que se acepta el suministro de MONTACARGAS, debido a es afín al vehículo objeto del presente proceso, ya que ambos son equipos de elevación diseñados para manipular materiales y personas en diferentes entornos de trabajo, utilizando sistemas hidráulicos o mecánicos para el levantamiento y que ambos comparten el objetivo de aumentar la eficiencia y seguridad en tareas industriales, de construcción y mantenimiento.

RESPUESTA:

Frente a la inquietud planteada en el numeral 1.1., la Entidad aclara al Observante que el pliego de condiciones es explícito en lo relativo a la acreditación de la experiencia en los casos de conformación de consorcios o uniones temporales, en los cuales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes, con el fin de acreditar la calidad habilitante en el presente proceso de selección contractual.

En relación con el numeral 1.2., la Entidad aclara al Observante que un montacargas, también denominado carretilla elevadora, es un vehículo industrial diseñado para levantar, transportar y colocar cargas pesadas en almacenes, fábricas u otros entornos similares. Su función y diseño difieren sustancialmente de los de una grúa canasta o una plataforma elevadora, equipos concebidos y certificados específicamente para el izaje de personas. Si bien tanto el montacargas como estos últimos emplean sistemas hidráulicos o mecánicos, ello no habilita su uso para trabajos en altura con personal, pues las normas de seguridad vigentes lo prohíben expresamente y su construcción no garantiza la protección del operario.

CO1.MSG.8374829 – FERRARI CRANE S.A.S

OBSERVACION:

Amablemente solicitamos confirmar si se requiere que tanto brazo superior como inferior sean aislados a 46 kv, ya que la norma ANSI, permite certificar la grua, solo con mínimo el brazo superior aislado 46 kv, esto hasta los 13 metros de altura de trabajo.

De más de 13 metros, la norma así exige que ambos brazos superior e inferior sean aislados a 46 kv, ya que a más de 13 metros si encontraremos cables de media tensión.

Lo anterior los preguntamos ya que es importante dar claridad a todos los oferentes y participemos en igualdad de condiciones, dado que el precio varía entre un modelo y otro.

RESPUESTA:

Frente a esta solicitud, la entidad se permite informarle al observante que su requerimiento ya se atendió en la respuesta dada en el numeral 5. al observante **PROING SAS,** donde la entidad ha establecido la forma bajo la cual se podrá adelantar el tipo de aislamiento a 46Kv, adicionalmente es preciso señalar que los trabajos que la entidad pretenden adelantar corresponden únicamente a el mantenimiento de las redes de alumbrado público, siendo esta la competencia directa de la Alcaldía Municipal, trabajos diferentes donde por proximidad a las redes tanto de media como de baja tensión se puedan llegara presentar, son coordinados de manera conjunta con la empresa prestadora del servicio ENEL COLOMBIA, esto en aras de poder dar a entender las necesidades bajo las cuales se establecieron los criterios en la ficha técnica del Carro Canasta que se pretende adquirir.

Por lo anterior los proponentes podrán determinar bajo que criterio darán cumplimiento a lo establecido por la Norma ANSI dado que este requisito es de obligatorio cumplimiento y estará ceñido a los lineamientos aquí plasmados por la entidad.

CO1.MSG.8378534– FERRARI CRANE S.A.S

OBSERVACION:

> Muy interesados en el proceso mencionado en el asunto, entendiendo que la presente observación es extemporáneas, solicitamos excusas. A fin de fomentar la pluralidad de oferentes, solicitamos por favor se permita un margen de tolerancia en el alcance lateral de la canasta, dado que todas las maquinas no cuentan con exactamente los mismos alcances laterales, solicitamos por favor, así como fue aceptado un margen de tolerancia en los angulos del brazo superior e inferior, se acepte un margen de tolerancia en el alcance lateral de la grua, así:

Alcance Lateral: 5.8 +ó - 5%

Lo anterior no representa una diferencia muy amplia en referencia a lo inicialmente solicitado y si va a permitir una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

La entidad agradece la observación allegada; sin embargo, se precisa que el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa se rige por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las observaciones a los pliegos de condiciones deben presentarse dentro del plazo definido en el cronograma del proceso, constituyendo dicha etapa un momento **preclusivo**.

En este sentido, la observación presentada fue recibida con posterioridad a la fecha límite prevista para el traslado de observaciones, razón por la cual no puede ser tramitada ni incorporada al proceso de selección como observación formal.

No obstante, atendiendo al artículo 23 de la Constitución Política y a lo previsto en la Ley 1755 de 2015, la manifestación presentada será tramitada y respondida en calidad de **derecho de petición**. En consecuencia, se dará respuesta dentro del término legal de 15 días hábiles, sin que ello implique modificación alguna al pliego de condiciones ni al cronograma del proceso en curso.

De esta manera, la entidad garantiza el derecho fundamental de petición del ciudadano, al tiempo que preserva la seguridad jurídica y la igualdad de los oferentes, manteniendo el desarrollo del proceso de selección conforme a los plazos establecidos

Sin otro particular, cordialmente,

. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Estudios previos carro canasta
Proyectó y aprobó: Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura

Anexos: ANEXO 03 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA
ANEXO 04 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFRECIDAS DEFINITIVA

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
27 AGO 2025
4:26

FICHA TÉCNICA

Los elementos y servicios objeto del presente proceso de selección en materia de **COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** se encuentran inscritos en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22	10	18	22101800	GRÚA DE ELEVACIÓN
23	15	34	23153400	ENSAMBLADORAS
24	10	16	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	19	25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	18	16	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

Adicionalmente, las siguientes especificaciones técnicas del bien y/o servicios deberán ser consideradas por el futuro contratista en el presente proceso de compraventa, con el objetivo de fortalecer la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Fusagasugá:

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODELO	Mínimo 2025 – Nuevo
LONGITUD TOTAL VEHÍCULO	5985 milímetros ± 5%
DISTANCIA ENTRE EJES	3365 milímetros ± 5%
PESO BRUTO VEHICULAR	7800 kilogramos ± 5%
CAPACIDAD DE CARGA	5110 kilogramos ± 5%
DESPLAZAMIENTO	A cargo del proveedor
MOTOR	
TIPO	Inyección directa
ALIMENTACIÓN	DIESEL TURBO
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo EURO VI
CILINDRADA O DESPLAZAMIENTO	Mínimo 2900 centímetros cúbicos
POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm ± 8%
PAR MÁXIMO (TORQUE)	Mínimo 44 Kgm @ 1000 rpm ± 8%
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 34 galones
TRANSMISIÓN	
TIPO	Manual
TRACCIÓN	Mínimo 4x2
NUMERO DE MARCHAS	Mínimo 5 velocidades + reversa
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	
TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Muelle de hojas y amortiguadores telescópicos de doble acción o similar
TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA	Muelle de hojas y amortiguadores telescópicos de doble acción o similar
DIRECCIÓN	
TIPO	Hidráulica asistida o similar
FRENOS	
FRENO PRINCIPAL	Disco, campana o freno de aire
FRENO DE ESCAPE	Tipo mariposa en el escape o similar
CABINA	
TIPO	Sencilla, dos (2) puertas Capacidad total: tres (3) ocupantes Equipo de sonido Aire acondicionado
LLANTA DE REPUESTO	Incluye llanta y rin de repuesto
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	
CÁMARA DE REVERSA	Incluida
ALARMA DE REVERSA	Incluida
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE CONTABILICE LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO	Incluido
GRÚA CANASTA	
CAPACIDAD DE LA CESTA	Mayor o igual a 136 kg
CANTIDAD DE CESTAS	Una / sencilla para un operario
MEDIDAS DE LA CESTA	Mínimo 610 x 610 x 1070 mm

LINER	Incluido
ESTABILIZADORES	Dos pares de estabilizadores tipo A o tipo H, con accionamiento totalmente hidráulico.
CONTROLES EN CESTA	Mandos hidráulicos de varias palancas, con dispositivo de prevención contra accionamiento involuntario de los controles ubicados en la parte trasera de la carrocería.
	Parada Emergencia en cesta y controles inferiores
	Sistema de nivelación automático o hidráulica de la cesta
	Comandos hidráulicos en plataforma y cesta
ALCANCES DE LA GRÚA CANASTA	
ALTURA DE TRABAJO	Mínimo 13 metros
ALCANCE LATERAL	Mínimo 5,8 metros
ALTURA DESDE PISO HASTA BASE DE CESTA	Mínimo 11 metros
ÁNGULOS DE ROTACIÓN	
BRAZO SUPERIOR	Mayor o igual a 135° ± 8%
BRAZO INFERIOR	Mayor o igual a 0° y 85° ± 8%
SISTEMA DE GIRO	
ANGULO DE ROTACIÓN DEL BRAZO	360° continuos irrestricto
ACCESORIOS DE LA GRÚA CANASTA	
BANDEJA PORTA HERRAMIENTA EN LA CESTA	
BOMBA MANUAL o ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	
COBERTOR VINÍLICO DE LA CESTA E INSERTO	
MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL	
MANGUERAS NO CONDUCTIVAS	
VÁLVULAS DE LIMITACIÓN DE RECORRIDO	
SISTEMA HIDRÁULICO COMPLETAMENTE EMBUTIDO	
TOMA FUERZA	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
CLASE DE AISLAMIENTO	46 Kv con certificación bajo norma ANSI/SAIA A92.2 – 2015 o ANSI/SAIA A92.2 – 2021
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	
COLOR DEL EQUIPO	Blanco y verde (opcional).
SISTEMAS DE SEGURIDAD	Válvulas Holding integradas en los cilindros hidráulicos.
	Safe control system.
	Manómetro, Alarma sonora de operación de estabilizadores, horómetro (medidor de tiempo en uso), inclinómetro de esfera y nivel de ojo.
	Punto de lectura presión del sistema hidráulico.
	Controles en la base con over ride a la cesta.
	Sistema de parada de emergencia en base y plataforma.
CARROCERÍA	
CARROCERÍA CON PISO FABRICADO EN ACERO ALFORJADO DE 1/8"	
AVISOS DE TRABAJO Y ADVERTENCIA EN ESPAÑOL.	
GABINETES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EL CUERPO Y CALIBRE 12 LAS PUERTAS.	
MÍNIMO SEIS (6) GABINETES HORIZONTALES, TRES A CADA LADO, CON PUERTAS ABATIBLES, CHAPAS TIPO PICAPORTE CON LLAVE EN ACERO Y BISAGRAS TIPO ALETA EN ACERO INOXIDABLE, CON EMPAQUE DE CAUCHO INTERNO.	
ACCESO A LA CANASTA A TRAVÉS DE PELDAÑOS CON BARANDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO DEL OPERARIO A LA CANASTA.	
PELDAÑO PARA ACCESO TRASERO A LA CARROCERÍA.	
ESTRUCTURA DE APOYO PARA LA CANASTA CON SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN.	
DOS (2) SOPORTES PARA LA LUZ DE TRABAJO SOBRE LA CABINA.	
SOPORTE DE APOYO DE LA GRÚA CANASTA PARA CORRECTO ESTIBADO.	
CINTA REFLECTIVA EL LATERALES, TRASERA Y CANASTA BLANCA Y ROJA.	
PORTA ESCALERA PARA ESCALERA 4 METROS DOBLE SECCIÓN DIELÉCTRICA CON PATAS ESTABILIZADORAS.	
PORTA PÉRTIGA	
Dos (2) LOGOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CONFORME AL DISEÑO) Y PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	
LUCES	
LUCES ADVERTENCIA	Dos (2) rutilante tipo led color ámbar sobre la cabina y sobre carrocería con protector.
LUCES DE PERÍMETRO	Seis (6) luces, tres (3) a cada lado de la carrocería, tipo led, color ámbar.
LUZ DE TRABAJO	Dos (2) proyector tipo led con accionamiento por control remoto.
LUZ DE PLACA	Una localizada en la parte posterior de la carrocería color blanca tipo led.
ACCESORIOS ADICIONALES	
CARRETEL DE DESCARGAS A TIERRA ALTA TENSIÓN	Incluido tipo auto retráctil, con cable # 1/0 de 9 metros de largo pinza y barra de cobre.

INVERSOR DE VOLTAJE 2000W	Dos tomacorrientes en la carrocería a 110V, ubicadas una en la parte trasera de la carrocería y otra en la parte delantera de la carrocería con su respectiva instalación desde el inversor.
EQUIPOS DE CARRETERA	**Caja de herramientas de acuerdo al requerimiento del ministerio de transporte debe incluir:**
	Dos (2) tacos de Bloqueo.
	Un (1) extintor con soporte.
	Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo, material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical.
	Un (1) botiquín de primeros auxilios.
	Una (1) caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
	Un (1) gato hidráulico con capacidad para elevar el vehículo.
	Una (1) cruceta.
	Una (1) Linterna tipo led recargable 30 vatios.
SEÑALIZACIÓN	Cuatro (4) rollo de cinta señalización informativa (blanca y naranja).
	Cuatro (4) rollos de cinta señalización informativa preventiva (amarilla y negra).
	Ocho (8) conos de señalización de 1 metro.
	Cuatro (4) paletas de pare y siga.
	(5) linternas para señalización para conos color ámbar recargables.
	5 linternas frontales de casco recargable.
	Diez (10) chalecos reflectivos.
REQUISITOS ADICIONALES QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA	
GARANTÍA DE LA GRÚA CANASTA Y CHASIS	Se deberá manifestar en la propuesta que se otorga una garantía de fabricante del CHASIS y del fabricante de la GRÚA CANASTA al entregar el vehículo completo, ello para ampararlos respectivamente por un periodo no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Alcaldía Municipal. El sitio de amparo a la garantía debe estar ubicado en Fusagasugá, Girardot, Soacha o Bogotá. **Nota aclaratoria 1:** La garantía de fabricante ofrecida para la GRÚA CANASTA a nivel estructural no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses con uso no menor a 4500 horas en dicho periodo. No obstante, componentes del brazo articulado de funcionalidad diferente a la estructura metálica, bien sea de carácter hidráulico, eléctrico, electrónico o mecánico que por su uso constante tengan un alto riesgo de falla, deberán contar con una garantía no menor a dieciocho (18) meses. **Nota aclaratoria 2:** La garantía del chasis será de hasta veinticuatro (24) meses o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero a partir del recibo a satisfacción.
MATRICULA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO	Se debe entregar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito a nombre del Municipio de Fusagasugá debidamente registrado ante las autoridades de tránsito de Fusagasugá.
LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO	El contratista deberá asumir dentro de la propuesta todos los gastos relacionados con el transporte y la entrega del vehículo en el Municipio de Fusagasugá, en el sitio especifico que se indique por parte del supervisor del contrato.
CAPACITACIÓN OPERARIOS	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los equipos, una capacitación técnica de mínimo dieciséis (16) horas y llevada a cabo en máximo tres (3) dias para el personal que indique el supervisor del contrato en el lugar de trabajo de las maquinas sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del VEHÍCULO Y GRÚA CANASTA.
MANUALES	En el momento de la entrega del VEHÍCULO Y GRÚA CANASTA contratista debe suministrar dos juegos (2) que conste de un (1) manual operación y mantenimiento, un (1) manual de partes emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca (preferiblemente en medio magnético y en idioma español).
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y post venta en Cundinamarca.
	a. Razón Social
	b. Nombre del Representante Legal
	c. Ubicación, dirección, teléfono y mail
ORIGINAL DE FABRICA Y REPRESENTACIÓN	EL CHASIS Y GRÚA CANASTA y sus componentes deben ser originales de fábrica. Los oferentes deberán allegar certificaciones o documentos que

	acrediten que las marcas ofrecidas tienen representación en el país, mínimo por los últimos cinco (5) años contados al cierre del presente proceso de selección mediante al menos los siguientes documentos según aplique: 1. Para el CHASIS: • Presentar certificación emitida por el representante legal del concesionario o fabricante, donde se indique la marca, referencia y condiciones de garantía del producto ofrecido para el presente proceso. • En caso de que el CHASIS sea comercializado a través de un concesionario, se deberá allegar un certificado expedido por el fabricante o por su representante legal en Colombia, en el cual se acredite que dicho concesionario ha representado oficialmente la marca por un período igual o superior a cinco (5) años. Quien suscribe la certificación en calidad de fabricante o representante legal en Colombia debe demostrar que está facultado para ello. 2. Para el BRAZO ARTICULADO: • Presentar certificación emitida por el fabricante o su representante legal en el país, donde se indique la marca, referencia y condiciones de garantía del producto ofrecido para el presente proceso. En caso de que el bien ofrecido sea comercializado a través del representante legal de la marca en el país, se deberá allegar un certificado expedido por el fabricante, en el cual se acredite que dicha representación se ha ejercido por un periodo igual o superior a cinco (5) años. Quien suscribe la certificación en calidad de fabricante debe demostrar que está facultado para ello.
DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL VEHÍCULO	1. FACTURA COMERCIAL
	2. REGISTRO ANTE SECRETARIA DE TRÁNSITO.
	3. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	4. MANUAL DE PARTES
	5. SOAT
	6. TARJETA DE PROPIEDAD
	8. MANUAL DEL VEHÍCULO
	9. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD EN LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y OPERACIÓN ADECUADA DE LA GRÚA CANASTA.

Nota: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento constituyen los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. No obstante, el proponente podrá ofrecer bienes con características superiores o mejoras técnicas respecto a las aquí descritas, siempre que se garantice el cumplimiento integral de los requerimientos mínimos establecidos.

Nombre: Ing. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ
Cargo: Secretario de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: ANEXO 03 – FICHA TÉCNICA DEFINITVA
Proyectó y aprobó: Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
27 AGO 2
4:26

COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

ANEXO No. 04 CARACTERISTICAS TECNICAS OFRECIDAS

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO TIPO CAMIÓN ESTABLECIDA		ESPECIFICACION OFRECIDA EN LA OFERTA
DESCRIPCION	**ESPECIFICACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD**	
MODELO	Mínimo 2025 – Nuevo	[DIGITE AQUÍ]
LONGITUD TOTAL VEHÍCULO	5985 milímetros ± 5%	[DIGITE AQUÍ]
DISTANCIA ENTRE EJES	3365 milímetros ± 5%	[DIGITE AQUÍ]
PESO BRUTO VEHICULAR	7800 kilogramos ± 5%	[DIGITE AQUÍ]
CAPACIDAD DE CARGA	5110 kilogramos ± 5%	[DIGITE AQUÍ]
DESPLAZAMIENTO	A cargo del proveedor	[DIGITE AQUÍ]
MOTOR		
TIPO	Inyección directa	[DIGITE AQUÍ]
ALIMENTACIÓN	DIESEL TURBO	[DIGITE AQUÍ]
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo EURO VI	[DIGITE AQUÍ]
CILINDRADA O DESPLAZAMIENTO	Mínimo 2900 centímetros cúbicos	[DIGITE AQUÍ]
POTENCIA	Mínimo 175 HP @ 3000 rpm ± 8%	[DIGITE AQUÍ]
PAR MÁXIMO (TORQUE)	Mínimo 44 Kgm @ 1000 rpm ± 8%	[DIGITE AQUÍ]
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	[DIGITE AQUÍ]
CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 34 galones	[DIGITE AQUÍ]
TRANSMISIÓN		
TIPO	Manual	[DIGITE AQUÍ]
TRACCIÓN	Mínimo 4x2	[DIGITE AQUÍ]
NUMERO DE MARCHAS	Mínimo 5 velocidades + reversa	[DIGITE AQUÍ]
CAPACIDAD SUSPENSIÓN		
TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Muelle de hojas y amortiguadores telescópicos de doble acción o similar	[DIGITE AQUÍ]
TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA	Muelle de hojas y amortiguadores telescópicos de doble acción o similar	[DIGITE AQUÍ]
DIRECCIÓN		
TIPO	Hidráulica asistida o similar	[DIGITE AQUÍ]
FRENOS		
FRENO PRINCIPAL	Disco, campana o freno de aire	[DIGITE AQUÍ]
FRENO DE ESCAPE	Tipo mariposa en el escape o similar	[DIGITE AQUÍ]
CABINA		
TIPO	Sencilla, dos (2) puertas	[DIGITE AQUÍ]
	Capacidad total: tres (3) ocupantes	[DIGITE AQUÍ]
	Equipo de sonido	[DIGITE AQUÍ]
	Aire acondicionado	[DIGITE AQUÍ]
LLANTA DE REPUESTO	Incluye llanta y rin de repuesto	[DIGITE AQUÍ]
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO		
CÁMARA DE REVERSA	Incluida	[DIGITE AQUÍ]
ALARMA DE REVERSA	Incluida	[DIGITE AQUÍ]
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE CONTABILICE LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO	Incluido	[DIGITE AQUÍ]
GRÚA CANASTA		
CAPACIDAD DE LA CESTA	Mayor o igual a 136 kg	[DIGITE AQUÍ]
CANTIDAD DE CESTAS	Una / sencilla para un operario	[DIGITE AQUÍ]
MEDIDAS DE LA CESTA	Mínimo 610 x 610 x 1070 mm	[DIGITE AQUÍ]
LINER	Incluido	[DIGITE AQUÍ]
ESTABILIZADORES	Dos pares de estabilizadores tipo A o tipo H, con accionamiento totalmente hidráulico.	[DIGITE AQUÍ]
CONTROLES EN CESTA	Mandos hidráulicos de varias palancas, con dispositivo de prevención contra accionamiento involuntario de los controles ubicados en la parte trasera de la carrocería.	[DIGITE AQUÍ]
	Parada Emergencia en cesta y controles inferiores	[DIGITE AQUÍ]
	Sistema de nivelación automático o hidráulica de la cesta	[DIGITE AQUÍ]
	Comandos hidráulicos en plataforma y cesta	[DIGITE AQUÍ]
ALCANCES DE LA GRÚA CANASTA		
ALTURA DE TRABAJO	Mínimo 13 metros	[DIGITE AQUÍ]
ALCANCE LATERAL	Mínimo 5,8 metros	[DIGITE AQUÍ]
ALTURA DESDE PISO HASTA BASE DE CESTA	Mínimo 11 metros	[DIGITE AQUÍ]
ÁNGULOS DE ROTACIÓN		
BRAZO SUPERIOR	Mayor o igual a 135° ± 8%	[DIGITE AQUÍ]
BRAZO INFERIOR	Mayor o igual a 0° y 85° ± 8%	[DIGITE AQUÍ]
SISTEMA DE GIRO		
ANGULO DE ROTACIÓN DEL BRAZO	360° continuos irrestricto	[DIGITE AQUÍ]
ACCESORIOS DE LA GRÚA CANASTA		
BANDEJA PORTA HERRAMIENTA EN LA CESTA		[DIGITE AQUÍ]
BOMBA MANUAL O ELECTRICA DE EMERGENCIA		[DIGITE AQUÍ]
COBERTOR VINÍLICO DE LA CESTA E INSERTO		[DIGITE AQUÍ]
MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL		[DIGITE AQUÍ]
MANGUERAS NO CONDUCTIVAS		[DIGITE AQUÍ]
VÁLVULAS DE LIMITACIÓN DE RECORRIDO		[DIGITE AQUÍ]
SISTEMA HIDRÁULICO COMPLETAMENTE EMBUTIDO		[DIGITE AQUÍ]
TOMA FUERZA		[DIGITE AQUÍ]
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
CLASE DE AISLAMIENTO	46 kV con certificación bajo norma ANSI/SAIA A92.2 – 2015 o ANSI/SAIA A92.2 – 2021	[DIGITE AQUÍ]
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO		
COLOR DEL EQUIPO	Blanco y verde (opcional).	[DIGITE AQUÍ]
SISTEMAS DE SEGURIDAD	Válvulas Holding integradas en los cilindros hidráulicos.	[DIGITE AQUÍ]
	Safe control system.	[DIGITE AQUÍ]
	Manómetro, Alarma sonora de operación de estabilizadores, horómetro (medidor de tiempo en uso), inclinómetro de esfera y nivel de ojo.	[DIGITE AQUÍ]
	Punto de lectura presión del sistema hidráulico.	[DIGITE AQUÍ]
	Controles en la base con over ride a la cesta.	[DIGITE AQUÍ]
	Sistema de parada de emergencia en base y plataforma.	[DIGITE AQUÍ]
CARROCERÍA		
CARROCERÍA CON PISO FABRICADO EN ACERO ALFORJADO DE 1/8"		[DIGITE AQUÍ]
AVISOS DE TRABAJO Y ADVERTENCIA EN ESPAÑOL.		[DIGITE AQUÍ]
GABINETES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EL CUERPO Y CALIBRE 12 LAS PUERTAS.		[DIGITE AQUÍ]
MÍNIMO SEIS (6) GABINETES HORIZONTALES, TRES A CADA LADO, CON PUERTAS ABATIBLES, CHAPAS TIPO PICAPORTE CON LLAVE EN ACERO Y BISAGRAS TIPO ALETA EN ACERO INOXIDABLE, CON EMPAQUE DE CAUCHO INTERNO.		[DIGITE AQUÍ]
ACCESO A LA CANASTA A TRAVÉS DE PELDAÑOS CON BARANDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO DEL OPERARIO A LA CANASTA.		[DIGITE AQUÍ]
PELDAÑO PARA ACCESO TRASERO A LA CARROCERÍA.		[DIGITE AQUÍ]
ESTRUCTURA DE APOYO PARA LA CANASTA CON SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN.		[DIGITE AQUÍ]
DOS (2) SOPORTES PARA LA LUZ DE TRABAJO SOBRE LA CABINA.		[DIGITE AQUÍ]
SOPORTE DE APOYO DE LA GRÚA CANASTA PARA CORRECTO ESTIBADO.		[DIGITE AQUÍ]
CINTA REFLECTIVA EL LATERALES, TRASERA Y CANASTA BLANCA Y ROJA.		[DIGITE AQUÍ]
PORTA ESCALERA PARA ESCALERA 4 METROS DOBLE SECCIÓN DIELECTRICA CON PATAS ESTABILIZADORAS.		[DIGITE AQUÍ]
PORTA PÉRTIGA		[DIGITE AQUÍ]
Dos (2) LOGOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CONFORME AL DISEÑO) Y PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.		[DIGITE AQUÍ]
LUCES		
LUCES ADVERTENCIA	Dos (2) rutilante tipo led color ámbar sobre la cabina y sobre carrocería con protector.	[DIGITE AQUÍ]

LUCES DE PERÍMETRO	Seis (6) luces, tres (3) a cada lado de la carrocería, tipo led, color ámbar.	[DIGITE AQUÍ]
LUZ DE TRABAJO	Dos (2) proyector tipo led con accionamiento por control remoto.	[DIGITE AQUÍ]
LUZ DE PLACA	Una localizada en la parte posterior de la carrocería color blanca tipo led.	[DIGITE AQUÍ]
ACCESORIOS ADICIONALES		
CARRETEL DE DESCARGAS A TIERRA ALTA TENSIÓN	Incluido tipo auto retráctil, con cable # 1/0 de 9 metros de largo pinza y barra de cobre.	[DIGITE AQUÍ]
INVERSOR DE VOLTAJE 2000W	Dos tomacorrientes en la carrocería a 110V, ubicadas una en la parte trasera de la carrocería y otra en la parte delantera de la carrocería con su respectiva instalación desde el inversor.	[DIGITE AQUÍ]
EQUIPOS DE CARRETERA	**Caja de herramientas de acuerdo al requerimiento del ministerio de transporte debe incluir:**	[DIGITE AQUÍ]
	Dos (2) tacos de Bloqueo.	[DIGITE AQUÍ]
	Un (1) extintor con soporte.	[DIGITE AQUÍ]
	Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo, material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical.	[DIGITE AQUÍ]
	Un (1) botiquín de primeros auxilios.	[DIGITE AQUÍ]
	Una (1) caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	[DIGITE AQUÍ]
	Un (1) gato hidráulico con capacidad para elevar el vehículo.	[DIGITE AQUÍ]
	Una (1) cruceta.	[DIGITE AQUÍ]
	Una (1) Linterna tipo led recargable 30 vatios.	[DIGITE AQUÍ]
SEÑALIZACIÓN	Cuatro (4) rollo de cinta señalización informativa (blanca y naranja).	[DIGITE AQUÍ]
	Cuatro (4) rollos de cinta señalización informativa preventiva (amarilla y negra).	[DIGITE AQUÍ]
	Ocho (8) conos de señalización de 1 metro.	[DIGITE AQUÍ]
	Cuatro (4) paletas de pare y siga.	[DIGITE AQUÍ]
	(5) linternas para señalización para conos color ámbar recargables.	[DIGITE AQUÍ]
	5 linternas frontales de casco recargable.	[DIGITE AQUÍ]
	Diez (10) chalecos reflectivos.	[DIGITE AQUÍ]
REQUISITOS ADICIONALES QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA		
GARANTÍA DE LA GRÚA CANASTA Y CHASIS	Se deberá manifestar en la propuesta que se otorga una garantía de fabricante del CHASIS y del fabricante de la GRÚA CANASTA al entregar el vehículo completo, ello para ampararlos respectivamente por un periodo no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Alcaldía Municipal. El sitio de amparo a la garantía debe estar ubicado en Fusagasugá, Girardot, Soacha o Bogotá.	[DIGITE AQUÍ]
	Nota aclaratoria 1: La garantía de fabricante ofrecida para la GRÚA CANASTA a nivel estructural no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses con uso no menor a 4500 horas en dicho periodo. No obstante, componentes del brazo articulado de funcionalidad diferente a la estructura metálica, bien sea de carácter hidráulico, eléctrico, electrónico o mecánico que por su uso constante tengan un alto riesgo de falla, deberán contar con una garantía no menor a dieciocho (18) meses.	[DIGITE AQUÍ]
	Nota aclaratoria 2: La garantía del chasis será de hasta veinticuatro (24) meses o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero a partir del recibo a satisfacción.	[DIGITE AQUÍ]
MATRICULA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO	Se debe entregar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito a nombre del Municipio de Fusagasugá debidamente registrado ante las autoridades de tránsito de Fusagasugá.	[DIGITE AQUÍ]
LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO	El contratista deberá asumir dentro de la propuesta todos los gastos relacionados con el transporte y la entrega del vehículo en el Municipio de Fusagasugá, en el sitio especifico que se indique por parte del supervisor del contrato.	[DIGITE AQUÍ]
CAPACITACIÓN OPERARIOS	El oferente efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los equipos, una capacitación técnica de mínimo 16 horas y llevada a cabo en máximo 3 días para el personal que indique el supervisor del contrato en el lugar de trabajo de las maquinas sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del VEHÍCULO Y GRÚA CANASTA.	[DIGITE AQUÍ]
MANUALES	En el momento de la entrega del VEHÍCULO Y GRÚA CANASTA contratista debe suministrar dos juegos (2) que conste de un (1) manual operación y mantenimiento, un (1) manual de partes emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca (preferiblemente en medio magnético y en idioma español).	[DIGITE AQUÍ]
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y post venta en Cundinamarca.	[DIGITE AQUÍ]
	a. Razón Social	[DIGITE AQUÍ]
	b. Nombre del Representante Legal	[DIGITE AQUÍ]
	c. Ubicación, dirección, teléfono y mail	[DIGITE AQUÍ]
ORIGINAL DE FABRICA Y REPRESENTACIÓN	EL CHASIS Y GRÚA CANASTA y sus componentes deben ser originales de fábrica. Los oferentes deberán allegar certificaciones o documentos que acrediten que las marcas ofrecidas tienen representación en el país, mínimo por los últimos cinco (5) años contados al cierre del presente proceso de selección mediante al menos los siguientes documentos según aplique: **1.Para el CHASIS:** • Presentar certificación emitida por el representante legal del concesionario fabricante, donde se indique la marca, referencia y condiciones de garantía del producto ofrecido para el presente proceso. • En caso de que el CHASIS sea comercializado a través de un concesionario, s deberá allegar un certificado expedido por el fabricante o por su representante legal en Colombia, en el cual se acredite que dicho concesionario ha representado oficialmente la marca por un periodo igual o superior a cinco (5) años. Quien suscribe la certificación en calidad de fabricante o representante legal en Colombia debe demostrar que está facultado para ello. **2.Para el BRAZO ARTICULADO:** • Presentar certificación emitida por el fabricante o su representante legal en país, donde se indique la marca, referencia y condiciones de garantía del producto ofrecido para el presente proceso. • En caso de que el bien ofrecido sea comercializado a través del representant legal de la marca en el país, se deberá allegar un certificado expedido por el fabricante, en el cual se acredite que dicha representación se ha ejercido por un periodo igual o superior a cinco (5) años. Quien suscribe la certificación en calidad de fabricante debe demostrar que está facultado para ello.	[DIGITE AQUÍ SU CUMPLIMIENTO]
DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL VEHÍCULO	1. FACTURA COMERCIAL	[DIGITE AQUÍ]
	2. REGISTRO ANTE SECRETARIA DE TRÁNSITO.	[DIGITE AQUÍ]
	3. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	[DIGITE AQUÍ]
	4. MANUAL DE PARTES	[DIGITE AQUÍ]
	5. SOAT	[DIGITE AQUÍ]
	6. TARJETA DE PROPIEDAD	[DIGITE AQUÍ]
	8. MANUAL DEL VEHÍCULO	[DIGITE AQUÍ]
	9. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD EN LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y OPERACIÓN ADECUADA DE LA GRÚA CANASTA.	[DIGITE AQUÍ]

Nota: *Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento constituyen los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. No obstante, el proponente podrá ofrecer bienes con características superiores o mejoras técnicas respecto a las aquí descritas, siempre que se garantice el cumplimiento integral de los requerimientos mínimos establecidos.*

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA SECRETARIA JURIDICA 27 AGO 202

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA "SASI 2025-0712"

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

OBSERVACIONES DEL POSIBLE OFERENTE,

CO1.MSG.8360862 - PROING S.A.S

Observación:

4. Documentación para persona jurídica – Punto 7:

En el pliego se indica: "Autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad".

Sin embargo, en la plataforma SECOP II se solicita de manera directa el certificado respectivo.

Se solicita aclarar cuál de los dos documentos es el requerido para cumplir con este requisito o, en caso de ser la autorización, si la entidad proporcionará el formato correspondiente para su diligenciamiento

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Entidad precisa que para el cumplimiento del requisito señalado en el **Punto 7 – Documentación para persona jurídica**, deberán aportarse **ambos documentos**, es decir:

- La **autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades** conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto reglamentario 753 de 2019.
- El **certificado respectivo**, emitido por la autoridad competente, sobre antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad.

Así mismo, se informa que la Entidad efectuará la **modificación correspondiente en la plataforma SECOP II**, con el fin de armonizar lo señalado en el Pliego de Condiciones y en la referida plataforma, garantizando claridad y seguridad jurídica para todos los oferentes.

CO1.MSG.8360650 - RAUL ERNESTO HERNANDEZ HERRERA

Observación:

1. **Solicitud de aclaración del formato ANEXO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Solicitamos a la entidad aclarar si para la conformación de los oferentes plurales el obligatorio diligenciar el formato ANEXO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL proporcionado por la entidad o si por el contrario se puede presentar un acuerdo que cumpla con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad legal vigente.

En atención a lo anterior, se solicita a la entidad efectuar las aclaraciones y ajustes que correspondan a fin de asegurar la coherencia entre los documentos del proceso, evitando posibles errores en la presentación de ofertas y garantizando la igualdad de condiciones entre oferentes.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Entidad aclara que el documento denominado **"Anexo – Modelo de Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal"** corresponde a un **formato de carácter orientador o guía**, puesto a disposición de los oferentes con el fin de facilitar la presentación de sus propuestas.

No obstante, se precisa que el acuerdo de consorcio o unión temporal que presenten los oferentes deberá, en todo caso, **ajustarse a los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente** y a lo expresamente señalado en el **Pliego de Condiciones**, en el cual se indican de manera detallada los requisitos y el contenido mínimo que debe contener dicho acuerdo.

En consecuencia, los oferentes podrán diligenciar el modelo suministrado por la Entidad o presentar un documento propio, siempre que este cumpla íntegramente con las exigencias del pliego y con la normativa aplicable, garantizando así igualdad de condiciones entre los participantes.

CO1.MSG.8355603 - JAIBER ANDRES GONZALEZ BALLEN

Observación:

Por medio de la presente nosotros Ecorental y un aliado estratégico estamos interesados en participar en el proceso de selección de la COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CANASTA AISLADA.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, los consorcios y uniones temporales son formas válidas de participación. La normativa permite que los requisitos se cumplan en conjunto, sin exigir que cada integrante cumpla con todos los requisitos de manera individual.

Para este caso la unión temporal en donde Ecorental aportara la experiencia, capacidad organizacional, requerimientos técnicos etc. y el aliado aportara la capacidad financiera, teniendo en cuenta que se tomara el ponderado de las empresas de la Unión Temporal para cumplir a cabalidad todos los requisitos.

En el caso específico del aliado que solo aporta la capacidad financiera se solicita respetuosamente que se le permita presentar los estados financieros, balances, y demás certificaciones que demuestren su solvencia, en lugar de exigir el RUP, ya que el aliado no cuenta con dicho documento.

Esta alternativa es suficiente para demostrar la capacidad financiera y que una exigencia de RUP en este caso podría considerarse una barrera de entrada que limita la libre concurrencia y pluralidad del proceso. Esta propuesta se alinea con el principio de proporcionalidad y la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Se reitera el compromiso de nuestro grupo proponente con la seriedad, cumplimiento y transparencia del proceso y agradecemos a la entidad sea evaluada esta solicitud.

Respuesta:

En relación con la observación presentada, la Entidad precisa que el **Registro Único de Proponentes (RUP)** constituye un **requisito**, cuya finalidad es acreditar no solo la capacidad financiera, sino también las condiciones **jurídicas, técnicas y de experiencia** exigidas por la normativa vigente y por el Pliego de Condiciones definitivo del proceso.

En consecuencia, para el caso de los **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes debe acreditar su RUP actualizado, el cual será evaluado de manera **individual**, de conformidad con lo señalado en el pliego y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el requisito del RUP se mantiene en los términos establecidos, en tanto garantiza la transparencia, igualdad y selección objetiva en el proceso de contratación.

CO1.MSG.8377845- ONE SUPPORT

Observación:

En calidad de interesado, me permito presentar la siguiente observación en relación con el proceso de contratación, teniendo en cuenta que mediante la adenda publicada el día 26 de agosto, se modificó la fecha para la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, pasando del 26 al 27 de agosto. Se observa no obstante que se mantiene la fecha de cierre del proceso para el día 29 de agosto.

Teniendo en cuenta que la etapa de observaciones es un componente esencial para aclarar y ajustar aspectos técnicos y jurídicos del pliego de condiciones, y que dichas respuestas pueden generar la necesidad de realizar ajustes en las propuestas por parte de los interesados, solicitamos respetuosamente a la entidad **ampliar el plazo para el cierre del proceso hasta el 1 de septiembre**, otorgando un tiempo razonable para incorporar las respuestas dadas a las observaciones.

Esta solicitud busca garantizar los principios de **transparencia, igualdad y libre concurrencia** que rigen la contratación pública, permitiendo a todos los interesados contar con un tiempo justo para la preparación de sus propuestas conforme a las últimas disposiciones del proceso.

Respuesta:

La entidad precisa que la modificación introducida mediante la adenda de fecha 26 de agosto de 2025, consistente en el traslado de la publicación de respuestas a observaciones del 26 al 27 de agosto de 2025, se efectuó en estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la expedición de adendas y la observancia de plazos mínimos en los procesos de selección.

Se resalta que la fecha de cierre del proceso continúa programada para el 29 de agosto de 2025, garantizando así un término razonable para que los oferentes puedan incorporar los ajustes derivados de las respuestas publicadas, en tanto los ajustes efectuados corresponden a ajustes al alcance técnico de algunas características, los cuales no alteran la estructura de las propuestas.

Por lo anterior, la entidad se mantiene en la decisión de conservar el cierre del proceso en la fecha inicialmente indicada en el cronograma, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia.

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Estudios previos carro canasta
Proyectó: Manuela Alejandra Buitrago Arango - contratista dirección de contratación MBA
aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – director de contratación EENM.